



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2024070004064 del 17 de septiembre del 2024”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.11, establece que “Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaída en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.”



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

En atención a que hubo un error en la Sede en la cual encuentra asignado el cargo N° 16059, del Municipio de se hace necesario modificar el Decreto N° **2024070004064 del 17 de septiembre del 2024**, en su artículo 1 respectivamente

Según lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Modificar el decreto **2024070004064 del 17/09/2024**, en el sentido de aclarar que la Sede en la cual se encuentra asignado el cargo docente N° **16059**, es como consta decreto **2024070002555 del 28/05/2024**, Artículo 2 numeral 2 mediante el cual fue reasignado el cargo en mención y artículo 4 mediante el cual se trasladada el docente respectivamente, quedando como se describe a continuación

N.º	MUNICIPIO	INSTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº PLAZA	PLAZA NIVEL-ÁREA	CEDULA	NOMBRE	TÍTULO
1	CHIGORODÓ	CERELBIJAO	MANUEL GÓMEZ	16059	MAYORITARIA-HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	1 094 908 298	CRISTHIAN JAVIER GONZALEZ CAMPUZANO	LIC EN ESPAÑOL Y LITERATURA

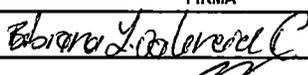
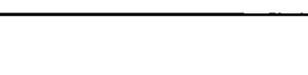
**ARTÍCULO 2°:** Notificar al docente **CRISTHIAN JAVIER GONZÁLEZ CAMPUZANO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

**ARTÍCULO 3°:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

**ARTÍCULO 4°** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Bibiana Yaneth Valencia Cifuentes Profesional Universitaria		21/10/2024
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		22-10-24
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		29-10-24
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		29-10-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma